CONTRATO INCOOP/U.O.C N° 21/15

Entre el Instituto Nacional de Cooperativismo, representada para este acto por el **Sr. Humberto Gonzalez**, con Cédula de Identidad N° **1.069.227**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Abog. Anibal Javier Pangrazio de Arrigo**, con Cédula de Identidad N° 1.053.021, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"EL Instituto Nacional de Cooperativismo", contrata a la firma **ABOGADO ANIBAL JAVIER PANGRAZIO DE ARRIGO** en adelante **EL PROVEEDOR**, para la provisión de servicio de consultoria juridica, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantia de Responsabilidad Profesional 5%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dpt.	Monto
2015	**1**	**1**	**0**	**0**	**260**	**30**	**1**	**99**	**60.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **288966**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Vía Contratación Directa N° 13/15, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Anibal J. Pangrazio de Arrigo
Abogado
Mat. N° 10.581

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Monto Total (IVA Incluido)
1	**Consultoria Juridica**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**60.000.000**

Total: [60.000.000]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Sesenta Millones.----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 02 de noviembre del 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: por parte de la convocante la Dirección Administrativa y Financiera y por el proveedor el representante legal y el responsable asignado como jefe de equipo.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de Responsabilidad Profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la suscripción del contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

Dra. J. Pangrazio de Arrigo
Abogado
Reg. 10.581

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay a los 2 dias del mes de noviembre del año 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

HUMBERTO R. GONZALEZ R. – PRESIDENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
CONTRATANTE

Anibal Javier Pangrazio de Arrigo
Abogado
Mat. N° 10.581

ANIBAL JAVIER PANGRAZIO DE ARRIGO – REPRESENTANTE LEGAL
ABOG. ANIBAL JAVIER PANGRAZIO DE ARRIGO
PROVEEDOR